



Creado por Ley N° 13415

## Resolución de Gerencia Municipal N° 078 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 30 de junio de 2021.

### VISTOS:

El Informe N° 76-2021-MDSJB-GAF-MMH; Informe N° 254-2021-MDSJB-SGRRHH/EGS; Informe Técnico N° 000428-2021-SERVIR-GPGSC; Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2021-MDSJBB/GM, sobre la aprobación de bases y el cronograma que regula el concurso para cubrir las diferentes plazas en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276- Suplencia temporal (Convocatoria N° 001-2021-MDSJB/CE- Primera convocatoria), y ;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con informe N° 76-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GAF-MMH, el CPC Martin Mundaca Huaranca, gerente de Administración y Finanzas concluye que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2021-MDSJBB/GM (APROBACION de las Bases y el Cronograma que regula el Concurso para cubrir las diferentes plazas en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276- Suplencia temporal ) y la cancelación definitiva de la convocatoria N° 001-2021-MDSJB/CES-SUPLENCIA TEMPORAL;

Que, con Informe N° 254-2021-MDSJB-SGRRHH/EGS, el CPC Edwin Gomez Salvatierra, Subgerente de Recursos Humanos, solicita la dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2021-MDSJB/GM de fecha 17 de junio 2021 y la cancelación definitiva de la CONVOCATORIA N° 001-2021-MDSJB/CES -SUPLENCIA TEMPORAL ) y los anexos, conforme al INFORME TECNICO N° 000428-2021-SERVIR- GPGSC, de fecha 30 de Marzo del 2021 emitido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil- SERVIR, ente rector en Materia de Gestión de Recursos Humanos en la que se menciona "Al no existir disposición vigente que exceptúe la incorporación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la regla general de prohibición de ingreso de personal al sector público establecida en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, es factible afirmar que prevalecerá esta regla general y no será posible la incorporación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en las entidades de los tres niveles de gobierno" y concluye "La prohibición de ingreso del personal alcanza tanto a las contrataciones de servicios personales o plazo fijo como a los naturaleza accidental (suplencia )."

Que, Conforme al INFORME TECNICO N° 000428-2021-SERVIR -GPGSC, de fecha 30 de Marzo del 2021 emitido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR se menciona : Al no existir disposición vigente que exceptúe la incorporación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la regla general de prohibición de ingreso de personal al sector público establecida en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, es factible afirmar que prevalecerá esta regla general y no será posible la incorporación de personal bajo el régimen

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisajuan@gmail.com](mailto:munisajuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

**SAN JUAN BAUTISTA**

*"Un Distrito para Todos"*

**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**



Creado por Ley N° 13415

En cumplimiento del Decreto Legislativo No 276 en las entidades de los tres niveles de gobierno. En ese sentido, se debe tomar en cuenta Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, norma que establece una regla general de prohibición de ingreso de personal al sector público tanto por servicios personales como por nombramiento, a la vez que autoriza una lista taxativa de excepciones y quien concluye: " La prohibición de ingreso del personal alcanza tanto a las contrataciones de servicios personales a plazo fijo como a las naturaleza accidental (suplencia)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2021-MDSJB/GM, se aprueba las Bases y el Cronograma que regula el Concurso para cubrir las diferentes plazas en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista bajo el Regimen del Decreto Legislativo N° 276- Suplencia temporal (Convocatoria N° 001-2021-MDSJB/CE- Primera convocatoria)

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA CANCELACION** de la convocatoria N° 001-2021-MDSJB/CES-SUPLENCIA TEMPORAL bajo el Regimen del Decreto Legislativo N° 276, según los argumentos expuestos en los fundamentos de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2021-MDSJBB/GM de fecha 17 de junio de 2021, la misma que se aprueba las Bases y el Cronograma que regula el Concurso para cubrir las diferentes plazas en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista bajo el Regimen del Decreto Legislativo N° 276- Suplencia temporal (convocatoria N° 001-2021-MDSJB/CES-SUPLENCIA TEMPORAL);

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Comisión de Evaluación para la selección de personal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276- Suplencia temporal (convocatoria N° 001-2021-MDSJB/CES-SUPLENCIA TEMPORAL), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO  
CPC Carlos Celestino Jayo Choque  
GERENTE MUNICIPAL

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisajuan@gmail.com](mailto:munisajuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).